



0018

RESOLUCIÓN N° DES. _____ DE 2021 PÁG. 1 DE 4

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR COPROPIEDAD LA CONCEPCION"

RESOLUCIÓN N° DES 0018 DE 2021

(17 FEB 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA
BIFAMILIAR COPROPIEDAD LA CONCEPCION"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **19 de noviembre de 2018**, mediante radicado **25126-0-18-0588**, el señor **MILTON ALFREDO CAMPOS F**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.496.906** expedida en **CHIA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR** respecto al predio denominado "LA CONCEPCION" ubicado en **EL SECTOR SANTA INES** en tipo de Suelo Rural – Centro poblado, identificado con número catastral **00-00-0002-3386-845** y con matrícula inmobiliaria **176-120239** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **JORGE ENRIQUE LOPEZ SAAVEDRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **11.276.410** expedida en **CAJICÁ**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 19 de noviembre de 2018 bajo el radicado **25126-0-18-0588**.

Que mediante memorial radicado bajo el número **17230-2018 del 30 de noviembre de 2018** se acreditó el cumplimiento del requisito establecido en el Decreto 1077 de 2015, parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.2.2.1 que hace referencia a la instalación de la valla con los datos de la solicitud respectiva.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0017 DEL 24 DE ENERO DE 2019**, la cual fue debidamente notificada el día 13 de febrero de 2019 a el apoderado responsable de la solicitud **MILTON ALFREDO CAMPOS F.** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.496.906** expedida en **CHIA**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0017 DE 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR COPROPIEDAD LA CONCEPCION"

Componente Jurídico:

- **Observación No. 1:** Adjuntar autorización de la copropiedad para realizar el trámite.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Aclarar el trámite que se está solicitando, teniendo en cuenta que la licencia objeto de modificación se encuentra sin vigencia, se debe ajustar a licencia de construcción modalidad demolición, modificación y ampliación.
- **Observación No. 2:** Aclarar si se está modificando la propiedad horizontal si es así adjuntar el pago de los derechos de radicación por propiedad horizontal y completar el formulario único nacional.
- **Observación No. 3:** Adjuntar el oficio descriptivo de la modificación.
- **Observación No. 4:** Aclarar en la planta del primer piso el uso de oficina según el uso de suelo esta actividad no es permitido.
- **Observación No. 5:** Las licencias aportadas no corresponden con las citadas en los planos revisar y aclarar.
- **Observación No. 6:** Revisar cuadro de áreas índices de ocupación y construcción y áreas ampliar.

Componente Estructural:

- **Observación No. 1:** En el informe de suelos se debe incluir planos de localización regional y local del proyecto, ubicación de los trabajos de campo y laboratorio. Se debe incluir en la memoria de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de la metodología seguida, una muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas. Además, planos, esquemas, dibujos, graficas, fotografías y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.
- **Observación No. 2:** El objeto y la descripción del proyecto debe ser acorde al trámite solicitado. Tanto en el estudio de suelos como en las memorias de cálculo estructural.
- **Observación No. 3:** Actualizar COPNIA del ingeniero estructural.
- **Observación No. 4:** Se deben presentar memoriales de responsabilidad estructural y del estudio de suelos, acorde al trámite del licenciamiento actual, se deben presentar firmas originales.
- **Observación No. 5:** De presentarse una construcción existente se debe presentar un reconocimiento de la construcción existente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **28 de marzo de 2019** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR COPROPIEDAD LA CONCEPCION"

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR respecto al predio denominado "LA CONCEPCION" ubicado en **EL SECTOR SANTA INES** en tipo de Suelo Rural – Centro poblado, identificado con número catastral **00-00-0002-3386-845** y con matrícula inmobiliaria **176-120239** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **JORGE ENRIQUE LOPEZ SAAVEDRA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **11.276.410** expedida en **CAJICÁ**, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA BIFAMILIAR COPROPIEDAD LA CONCEPCION"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 17 FEB 2021

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Juan Nicolas Parra Calderon	<i>JN</i>	Pasante
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>Diana Rico</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar Augusto Cruz Gonzalez</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°018 EXP 18-0588

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de febrero de 2021, 13:52

Para: arkitrabe7@yahoo.com, jorgelopez01@hotmail.es

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 018 del 17 del mes de febrero del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0588 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad modificación la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

 **RES 018 RAD 18-0588.pdf**

2530K

